

Resolución del 2 de octubre de 2025 del Rectorado de la Universitat de València, por la que se hace pública la 1ª Convocatoria IAtecUV del programa de incubación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales . [Exp. PC-IATECUV-1-2025]

La Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad (DOGV 30.05.2022) y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora del 1 de abril de 2022.

**RESUELVE:** 

Primero

Convocar la 1ª edición de la Convocatoria IAtecUV del programa de incubación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales y aprobar las Bases que regulan su funcionamiento, así como el formulario de solicitud y el resto de los documentos que figuran, respectivamente, como Anexos I, II, III y IV a la presente Resolución.

Segundo

La financiación de las ayudas a que se refiere esta resolución se producirá, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y según la naturaleza de la ayuda, con cargo al Capítulo 7 de la clave específica 20250811, orgánica 2390269100 por un importe global máximo de 45.000 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Rectora (Resolució de 2022, DOGV de 30 de maig de 2022) PD la Vicerectora d'Innovació i Transferència







Anexo I: Bases reguladoras de la 1ª Convocatoria IAtecUV del programa de incubación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales

### 1. OBJETO

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València impulsa la incubación de un máximo de 10 proyectos empresariales de carácter innovador, vinculados al sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales a través de la 1º Convocatoria IAtecUV.

IAtecUV es la Incubadora de Alta Tecnología en Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales promovida por la Universitat de València y la Fundació Parc Científic Universitat de València. Tiene como fin impulsar la transferencia del conocimiento científico en el sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales estimulando los procesos de innovación y generando un ecosistema de conocimiento, tecnología e infraestructuras que aporte valor añadido a empresas de base tecnológica innovadoras.

A través de lAtecUV, la Universitat de València y la Fundació Parc Científic Universitat de València pondrán en marcha una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de expertos, ofrecerán un sólido respaldo a emprendedores y startups del sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales basadas en la I+D+i.

Se llevará a cabo un programa de incubación personalizado, adaptado a los distintos estados de maduración de los proyectos incubados. El programa, que será evaluado anualmente, tendrá una duración máxima de 3 años para los proyectos que avancen en sus objetivos. Podrá incluir formación, asesoramiento, uso de instalaciones, apoyo científico-tecnológico, así como acciones para el fomento de la colaboración entre grupos de investigación de la UV, startups y spin-offs, empresas tractoras y entidades colaboradoras del sector, entre otros. Todo ello facilitará y estimulará el progreso y el crecimiento de los proyectos empresariales.

## 2. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción y resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), así como también en la página web de IAtecUV.

Las comunicaciones de todas las actuaciones que se desarrollen en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de la sede electrónica de la Universitat de València.

















### 3. REQUISITOS DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES SOLICITANTES

El programa de incubación de l'AtecUV está abierto a todos aquellos proyectos empresariales, startups, spin-offs de carácter innovador vinculados con el sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales y basados en la I+D+i.

Serán susceptibles de ser beneficiarios del programa de IAtecUV los siguientes solicitantes:

- Proyectos empresariales, que cuenten o no con un modelo de negocio validado o consolidado. Pueden tener o no la empresa constituida.
- Startups, spin-offs que desarrollen soluciones innovadoras a los problemas del sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales.
- Investigadores e investigadoras con líneas de investigación de alto impacto interesados en emprender.

A lAtecUV podrán acceder personas físicas o jurídicas. Las propuestas presentadas deberán cumplimentar los documentos a los que se refiere en el punto 6.1 de las bases reguladoras y aportar la información suficiente que permita la evaluación de la solicitud según los criterios establecidos en el punto 6.3. En caso de que la empresa esté constituida, se considerará como solicitante la empresa. Si la empresa no está constituida, se considerará como solicitante al promotor responsable de la iniciativa.

La participación en esta convocatoria comporta la aceptación de sus bases. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas los participantes que incurran en cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

# 4. RECURSOS Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Se establecerá una **hoja de ruta** personalizada entre cada proyecto empresarial e IAtecUV. En ella se establecerán los servicios y los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos empresariales, así como los hitos periódicos y finales a alcanzar por los proyectos seleccionados. La hoja de ruta se revisará en reuniones periódicas que permitan evaluar el avance del proyecto y detectar nuevas necesidades.

Los recursos y servicios que podrán ser utilizados para el desarrollo de los proyectos seleccionados serán:

1) espacios de uso individual, 2) formación, 3) mentorización empresarial y/o científico-técnica, 4) incorporación a la Comunidad IAtecUV, 5) laboratorio de economía experimental, 6) acceso a los servicios científico-técnicos de la Universitat de València, 7) participación en jornadas organizadas por la UV, FPCUV e IAtecUV y 8) acceso a salas de reuniones.

Los promotores de los proyectos seleccionados podrán disponer durante el período de incubación de:

#### 4.1 Espacios de uso individual

Disponer de instalaciones físicas en ecosistemas especializados como el Parc Científic de la Universitat de València en los que se fomenta el emprendimiento, la innovación y la transferencia de conocimiento es

















fundamental para el establecimiento de vínculos formales e informales entre el personal de las empresas y los investigadores de la Universitat de València. Por ello, la Universitat de València y la Fundació Parc Científic Universitat de València, a través de latecUV, podrán proporcionar despachos de uso individual a aquellos proyectos seleccionados que lo soliciten y sean autorizados. Para ello, dichos proyectos se deberán encontrar legalmente constituidos como empresas o adquirir el compromiso de constituirse legalmente en el plazo de seis meses desde la Resolución de la presente convocatoria.

#### 4.2 Formación

Participar en sesiones formativas teórico-prácticas cuyo objetivo es mejorar las competencias de los emprendedores para orientarlos en aspectos claves para la viabilidad de su negocio.

A estos efectos, se desarrollará IAtecUV Bootcamp, que tendrá una duración de 3 días a lo largo de los cuales se llevarán a cabo sesiones de formación en emprendimiento y se presentará el ecosistema de la Universitat de València y el Parc Científic de la Universitat de València. La participación en estas sesiones formativas será de carácter obligatorio para las iniciativas seleccionadas. Adicionalmente, se podrán realizar sesiones formativas online cuya asistencia será recomendada. El calendario de las sesiones formativas se establecerá tras la resolución de la convocatoria.

#### 4.3 Mentorización empresarial y/o científico-técnica

Recibir mentorización individualizada por parte de expertos empresariales y/o científicos, dependiendo de las necesidades del proyecto. Esto les permitirá recibir asesoramiento tanto a nivel científico por investigadores altamente especializados en el desarrollo de productos y servicios TIC, como a nivel empresarial para el crecimiento, escalado y captación de inversión de la empresa.

#### 4.4 Incorporación a la Comunidad IAtecUV

La Comunidad IAtecUV está formada por las entidades promotoras de IAtecUV, la Universitat de València y la Fundació Parc Científic Universitat de València, la Administración, entidades financiadoras, empresas tractoras, entidades colaboradoras, startups y spin-offs del sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales. Los proyectos seleccionados formarán parte de la Comunidad IAtecUV que fomentará el networking, la generación de oportunidades de colaboración y facilitará el contacto con potenciales clientes, socios y financiadores (smart capital) especializados en el sector.

## 4.5 Laboratorio de Economía Experimental

Obtener condiciones preferentes en los servicios ofertados por el laboratorio de economía experimental. Estos servicios ofertados permitirán medir con clientes reales las hipótesis del proyecto, y a partir de éstos tomar las decisiones apropiadas sobre la estrategia antes de su implementación real.

















#### 4.6 Acceso preferente a servicios científico-técnicos de la Universitat de València

Acceso a los servicios científico-técnicos especializados de la Universitat de València en condiciones de usuario interno, como el nodo de la Red Españolade Supercomputación o el Servicio Central de Soporte a la InvestigaciónExperimental (SCSIE).

- 4.6.1 Red Española de Supercomputación (Inicio | RES Red Española de Supercomputación): servicios de supercomputación, inteligencia artificial, computación cuántica y gestión de datos necesarios para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos innovadores.
- 4.6.2 Central de Soporte а la Investigación Experimental (SCSIE) (https://www.uv.es/uvweb/servei-central-suport-investigacio-experimental/ca/serveicentralsuport-investigacio-experimental-scsie-1285868582594.html): cuenta con recursos científicotecnológicos adecuados para la potenciación de proyectos del sector TIC a los que aplicar tecnologías basadas en inteligencia artificial: procesamiento de datos, análisis automatizado de imágenes, etc.

#### 4.7 Participación en jornadas organizadas por la UV, la FPCUV e IAtecUV

Participación en las diversas jornadas de carácter empresarial y científico-tecnológico organizadas por la Universitat de València, la Fundació Parc Científic Universitat de València y IAtecUV.

### 4.8 Acceso a salas de reuniones y formación

Los proyectos seleccionados podrán acceder mediante reserva y, de acuerdo con los procedimientos y condiciones fijados al efecto, a espacios de reuniones y formación ubicados en el Parc Científic de la Universitat de València.

## 5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. El pago de las ayudas se financia a cargo del presupuesto del proyecto: INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES (IATECUV) de la Universitat de València para el año 2025, orgánica 2390269100, específica 20250811, capítulo 7, desde donde se ha hecho una reserva de 45.000€. La incorporación al programa de incubación conlleva, durante el primer año, una dotación económica de hasta 4.500€ distribuidos de la siguiente forma:

- Dotación económica de un máximo de dos mil euros (2.000 €) en efectivo para el representante de cada uno de los proyectos empresariales que resulten seleccionados. A la dotación económica se le practicarán las correspondientes retenciones fiscales que establece la legislación vigente.
- Dotación de un máximo de dos mil quinientos euros (2.500€) en concepto de recursos y servicios a

















utilizar durante el desarrollo del proyecto seleccionado de acuerdo con la hoja de ruta presentada a IAtecUV.

### Constitución de garantías

Dado que el pago de la cantidad se divide en dos tramos, en el primero se prevé un pago de 2000€ si se es seleccionado según los criterios establecidos y en el segundo (2500€) conforme necesidad y justificación, no se considera necesaria la constitución de garantías. En el primer tramo conforme al Art. 42. 2.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por no exceder los 3.000€. Y en el segundo, por no considerarlo un pago a cuenta, dado que se adjudicará conforme a la necesidad declarada.

La duración del programa será de un año a contar desde el día siguiente a la firma del Protocolode Adhesión a la incubadora entre el representante de cada uno de los proyectos seleccionados, la Universitat de València y la Fundació Parc científic Universitat de València, a través de IAtecUV, (en adelante el Protocolo de Adhesión). El programa se podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 3 años, en función del desarrollo del proyecto empresarial y de los objetivos conseguidos.

### 6. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### 6.1 Presentación de las solicitudes y documentación

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), en el tablón oficial de la Universitat de València, en la web de la Universitat deValència y en la web de IAtecUV. Asimismo, previa comunicación de la convocatoria a la BDNS se publicará un extracto de ésta en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, deberán presentarse por la persona representante del proyecto empresarial, preferentemente a través del Registro electrónico siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación. En caso de que sea la primera vez que se accede a la Sede Electrónica, se tendrán que aceptar las condiciones generales de uso y la política de protección de datos. No obstante, también podrán presentarsepor cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La utilización de medios electrónicos establecidos será utilizada con carácter preferente para lapresentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por las personas interesadas.

En el caso de presentación de la solicitud a través del registro electrónico, una vez completada la solicitud, se tendrá que enviar telemáticamente el formulario mediante el botón «Enviar» dela pestaña «Finalizar». Una vez enviada la solicitud, aparecerá la información siguiente:

- Identificador de la propuesta.
- Fecha y hora de presentación.
- Número de registro de entrada.

















- Huella digital del documento.
- Botón «Obtener documento», que permitirá obtener copia en PDF de la propuestaenviada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del registro electrónico de laUniversitat de València y la legislación vigente, las solicitudes presentadas mediante esteprocedimiento tienen validez legal, por lo tanto, no requieren su presentación en un registro presencial. Se excluirán del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases.

La documentación que debe acompañar la solicitud es la siguiente:

- Anexo II. Formulario de inscripción de IAtecUV.
- Anexo III. Declaración responsable. 0
- Presentación o deck del proyecto o startup solicitante. 0

#### 6.2 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el día 15 de noviembre de 2025 a las 14:00 hora peninsular.

#### 6.3 Procedimiento de evaluación y criterios de selección

La concesión de estas ayudas se efectuará mediante concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo por el Comité de Evaluación de Proyectos conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los proyectos empresariales se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

- a) Grado de innovación (20%): se valorará la diferenciación y la novedad desde un punto de vista científico-tecnológico.
- b) Viabilidad y escalabilidad del proyecto (20%): se evaluará la viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial para desarrollar el producto o servicio, así como lacapacidad de crecimiento del mismo sin perder las cualidades que le agregan valor.
- c) Emprendedor o equipo promotor (20%): se evaluará la adecuación del equipo promotoral proyecto empresarial, su experiencia profesional y/o emprendedora y la motivación e interés por participar en IAtecUV.
- d) Sostenibilidad e impacto social (15%): se valorará la sostenibilidad ambiental y social delos proyectos empresariales para contribuir a la transformación del sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales en un sistema más sostenible, saludable, inclusivo, adaptado a las necesidades del consumidor y capaz de afrontar los desafíos climáticos.
- e) <u>Impacto en el sector (15%):</u> justificación de la necesidad que satisface el proyecto en elmercado, detallando el target al que se dirige, la aplicabilidad

















los resultados, así como el impacto que puede tener en el sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales.

f) Potencial de transferencia y colaboración con la Universitat de València (10%): se valorará la alineación del proyecto empresarial con las áreas identificadas con potencial científico para la transferencia de la UV (Anexo IV) y el potencial para establecer colaboraciones con la UV y el entorno del Parc Científic UV.

En el plazo de 45 días naturales desde el final del plazo de presentación de solicitudes, se convocará a los equipos para presentar ante el Comité de Evaluación de Proyectos un *pitch* de hasta 5 minutos de su proyecto empresarial. Los miembros del Comité podrán realizar las preguntas oportunas a los candidatos para la evaluación de los proyectos empresariales.

#### 6.4 Comité de Evaluación de Proyectos

La Universitat de València y la Fundació Parc Científic Universitat de Valància, a través de IAtecUV, preseleccionará, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 6.3, los proyectos a evaluar por el Comité de Evaluación de Proyectos.

El Comité de Evaluación de Proyectos de IAtecUV evaluará los proyectos empresariales y seleccionará hasta un máximo de diez. El Comité, compuesto por expertos con reconocida experiencia en la investigación, la innovación y el emprendimiento en el sector de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales, estará formado por:

- El Director de lAtecUV.
- Dos representantes del sector empresarial de la inteligencia artificial y las tecnologías habilitadoras digitales.
- Dos representantes designados por IAtecUV.

Para la concesión de las ayudas será necesario obtener una puntuación mínima del 60%. No obstante, el Comité de Evaluación de Proyectos de IAtecUV podrá proponer dejar la convocatoria total o parcialmente desierta cuando considere que las solicitudes presentadas no responden a los objetivos de la ayuda o no tienen la calidad suficiente.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación de Proyectos, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, formulará la propuesta de concesión de las ayudas al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València.

### 7. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Acabado el proceso de selección, la concesión de las ayudas se realizará por resolución del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, a propuesta del Comité de Evaluación de Proyectos, en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del plazo de

















presentación de solicitudes.

La resolución de las ayudas se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de IAtecUV donde se harán constar la relación de los proyectos seleccionados.

#### 8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 8.1 Compromisos de los beneficiarios

Los compromisos entre la Universitat de València y la Fundació Parc Científic Universitat de València, a través de IAtecUV, y los representantes de los proyectos seleccionados se detallarán en el Protocolo de Adhesión. No obstante, a continuación, se detallan las principales obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar y cumplir las bases de la convocatoria.
- Cumplir con los hitos y plazos establecidos en la hoja de ruta incluyendo el plan de mentorización.
- Elaborar y presentar la justificación de los gastos del proyecto y el uso de la dotación económica proporcionada.
- Para poder acceder a la utilización de espacios físicos también será condición indispensable que la empresa se encuentre legalmente constituida o que adquiera el compromiso de constituirse legalmente en el plazo de seis meses desde la Resolución de la presente convocatoria.
- Asistencia obligatoria a la formación de IAtecUV Bootcamp y al evento en el que se presenten públicamente los proyectos seleccionados.
- Mantener actualizada la información del proyecto y de los miembros del equipo durante su participación en los programas de IAtecUV, notificando aquellos cambios relacionados con la composición del mismo, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos u otra información de relevancia para el proyecto.
- Garantizar el acceso a la información, así como cumplimentar los indicadores que les sean requeridos por parte de la Universitat de València a través de IAtecUV.
- Garantizar la veracidad de la información, contenidos y documentación aportada.
- Garantizar el correcto estado del mobiliario, equipamiento e infraestructuras, asegurando un estricto cumplimiento de las normativas de uso.
- Abonar las tasas que deriven del uso de los servicios, en su caso.
- Publicitar en su web y/o redes sociales el apoyo de IAtecUV y hacer uso de la imagen de IAtecUV que, al efecto les será proporcionada y en los términos en que sea autorizado.

Cualquier aspecto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

### 8.2 Justificación del uso de los fondos

















El importe de la dotación económica se hará efectivo una vez se formalice el Protocolo de Adhesión entre los proyectos seleccionados y la Universitat de València a través de IAtecUV.

Un mes antes de la finalización del plazo de duración del proyecto, deberá presentarse un informe detallado con las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los gastos realizados, junto con las facturas o documentos de gasto de valor probatorio equivalente. El importe de las cantidades que pudieran quedar como remanente deberán ser reintegradas junto con los intereses que legalmente corresponda.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia podrá revocar la concesión de las ayudas y recabar la devolución de las cantidades percibidas.

Los gastos elegibles subvencionables corresponden a los gastos necesarios para el desarrollo delproyecto empresarial: servicios profesionales, gastos de desarrollo del producto/prototipo, solicitud de patentes, utilización de espacios físicos individuales vinculadosa la incubadora, gastos de formalización de la empresa, gastos de transporte y alojamiento derivados de la asistencia a jornadas organizadas por IAtecUV, comunicación y publicidad, material fungible e inventariable. En ningún caso podrán financiarse gastos de personal.

#### 8.3 Compatibilidad

Se permite compatibilizar estos fondos con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado; si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en su conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

## 9. ASPECTOS LEGALES

#### 9.1 Aceptación de las bases

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en estas bases y en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases. En lo no previsto expresamente en las mismas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

## 9.2 Responsabilidad

Los participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas bases, incluyendo la infracción de derechos de terceros, y exonerando a los responsables del programa de toda responsabilidad alrespecto, sin ninguna excepción.

















#### 9.3 Confidencialidad

El Órgano Instructor y el Comité de Evaluación de Proyectos se comprometen a garantizar en todo el proceso, la confidencialidad respecto de las solicitudes presentadas y el contenido de éstas.

Las obligaciones y compromisos establecidos en este apartado se extenderán a la información ala que tanto el Órgano Instructor, como el Comité de Evaluación de Proyectos y los participanteshayan tenido acceso como consecuencia de su participación en las actividades y eventosrealizados en el marco de la Convocatoria y que puedan ser susceptibles de protección intelectual y/o industrial.

### 9.4 Derechos de propiedad intelectual e industrial

Las entidades jurídicas o personas físicas participantes en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya consistan en derechosde propiedad intelectual o industrial.

#### 9.5 Difusión y comunicación

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos. La UV, la FPCUV y IAtecUV podránhacer difusión y publicidad de los proyectos presentados, así como de la identidad de sus promotores, siempre que no se comprometa la protección de la propiedad industrial o intelectual.

En las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocerel apoyo de IAtecUV a su proyecto y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma frente a terceros o a la propia ciudadanía. Asimismo, en las acciones de difusión realizadas sobre el proyecto se hará constar en todo caso la participación de IAtecUV mediante su denominación oficial y logos.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

10.1 Datos del responsable Universitat de València Estudi GeneralCIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 1346010 Valencia lopd@uv.es

## 10.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y delConsejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechosdigitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat

















de València que procedan, con el fin de gestionary tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 10.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

#### 10.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, seinforma que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución enpáginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (Portal de Transparència) en cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 23 1.d) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecidoen el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A la Fundación INCyDE a efectos de seguimiento y justificación de la ayuda concedida para la puesta en marcha de IAtecUV.

#### 10.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes no seleccionados, los datos se conservarán durante losperiodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes seleccionados, los datos se conservarán durante todo elperiodo vinculado a la gestión de la convocatoria.

#### 10.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónicodirigido a <u>iatecuv@uv.es</u> o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación

















acreditativa de la solicitud, dirigido al Director de la Incubadora de Alta Tecnología en Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales (C/ Catedrático Agustín Escardino, 9, 46980 Paterna (Valencia) España) en el Parc Científic de la Universitat de València.

#### 10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al Reglamento General de Protección de Datos. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es paracualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derechoa presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### 10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <a href="http://links.uv.es/qBf2qd6">http://links.uv.es/qBf2qd6</a>.

#### 11. CONTACTO

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria puede contactarse con IAtecUV en el correo iatecuv@uv.es.

## 12. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.









